

ACUERDO NÚMERO 027 DE 2022
(28 de febrero de 2022)

“Por medio del cual se establecen los criterios de admisión para los aspirantes al Programa de Física con los criterios establecidos para los programas de pregrado en las modalidades presencial y a distancia de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo del Consejo Académico número 0191 de 12 de septiembre de 2014 determina los criterios para el proceso de admisión en los programas de pregrado en las diferentes modalidades de la Universidad del Tolima.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número No. 000705 del 25 de enero de 2022, resuelve la solicitud de registro calificado del programa Física de la Universidad del Tolima, a ser ofrecido en modalidad presencial en Ibagué (Tolima).
3. Que se hace necesario definir los criterios de admisión del programa de Pregrado de Física en la modalidad presencial de la Universidad del Tolima, teniendo en cuenta que el programa se va a ofertar por primera vez en la Universidad del Tolima.
4. Que dentro de los criterios de selección de la modalidad presencial cada uno de los programas requieren establecer las áreas de ponderación para definir el promedio y la posición en la cual se ubicarán los aspirantes según su puntaje y de ubicarán de acuerdo a su promedio.
5. Que la única modalidad de selección de los aspirantes a los programas de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima es el mérito académico, es decir su resultado de las pruebas de estado ICFES.
6. Que, atendiendo a que el programa será ofertado anualmente en los semestres A de cada año, se requiere establecer las áreas de núcleo común que serán objeto de promedio para la selección de los admitidos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los criterios de admisión para los aspirantes al programa de Pregrado en Física, los cuales deben aplicarse al proceso de admisiones en los programas de pregrado en las modalidades presencial y a distancia de la Universidad del Tolima, definido mediante Acuerdo del Consejo Académico número 0191 de 12 de septiembre de 2014, con excepción de los artículos quinto y sexto en los que se define los criterios según la prueba de estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los criterios de admisión para los exámenes ICFES presentados desde el 2006 hasta el 30 de marzo de 2014, tendrán el siguiente peso porcentual por áreas, así:

ACUERDO NÚMERO 027 DE 2022
(28 de febrero de 2022)

“Por medio del cual se establecen los criterios de admisión para los aspirantes al Programa de Física con los criterios establecidos para los programas de pregrado en las modalidades presencial y a distancia de la Universidad del Tolima”

ÁREA 1. Física	25%
ÁREA 2. Matemáticas	20%
ÁREA 3. Lenguaje	15%

El 40 % adicional se distribuirá equitativamente en las cinco áreas restantes.

ARTÍCULO TERCERO: Los criterios de admisión para las pruebas de estado SABER 11, presentadas a partir del 3 de agosto de 2014 en la que se evalúan las siguientes áreas, Lectura crítica (LC), Matemáticas (M), Ciencias Naturales (CN), Sociales y Competencias Ciudadanas (SCC) e inglés (I), tendrán el siguiente peso porcentual:

ÁREA 1. Ciencias Naturales (CN)	40 %
ÁREA 2. Matemáticas (M)	25 %
ÁREA 3. Lectura crítica (LC)	15 %

El 20 % adicional se distribuirá equitativamente en las dos áreas restantes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 28 días del mes de febrero de 2022.

El presidente Ad-hoc,

FAJ-72

JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

El Secretario,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Vo.Bo. GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO
Secretaría Académica
Vicerrectoría Académica

VAC / Secretaría Académica/LMON